



Ministerio de Educación y Justicia
Epto. No 1475/89

RESOLUCION N° 671

BUENOS AIRES, 20 OCT 1989

VISTO la propuesta presentada por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, en cumplimiento de lo determinado por la Resolución Ministerial Nro. 48 de fecha 16 de junio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el ingreso a los Institutos Nacionales de Educación Física para permitir una formación docente efectiva y en concordancia con los lineamientos de la actual política educativa.

Que es menester atender la matrícula de 1990 de acuerdo con las posibilidades reales de recursos humanos y materiales de que disponen los Institutos.

Que debe orientarse a los aspirantes a la carrera sobre las características y requerimientos de la misma.

Que la carrera de Educación Física requiere particulares aptitudes psicofísicas, las cuales deben detectarse para permitir su normal cursado.

Por ello, y de acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación y lo aconsejado por la Subsecretaría de Gestión Educativa.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Aprobar la implementación de un Curso Preparatorio de Ingreso para 1990 en los Institutos Nacionales de Educación Física, de acuerdo a las pautas señaladas en el Anexo de la presente.

ARTICULO 2do.- Encomendar a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, la instrumentación de las medidas complementarias para el cumplimiento de lo indicado en el Artículo 1ro.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, a sus efectos.


Antonio F. Soler
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



CURSO PREPARATORIO DE INGRESO 1990
INSTITUTOS NACIONALES DE EDUCACION FISICA

1- PERFIL DEL ALUMNO

El aspirante que desea ingresar a una carrera de formación docente, debe evidenciar en un alto porcentaje las conductas que se enuncian, las que deberán ser mejorados durante el proceso educativo a llevar a cabo por los Institutos Nacionales de Educación Física. Estos comportamientos parten de una concepción de unidad y totalidad del hombre, que se expresa predominantemente a nivel socioafectivo, cognitivo y psicomotor.

Se requiere:

- Plena salud psicofísica.
- Equilibrio psíquico frente a las situaciones de conflicto que se le presenten durante el proceso de formación profesional.
- Capacidad de adaptación y flexibilidad en los intercambios con el medio.
- Intención clara de formarse para ejercer tareas docentes vinculadas con la educación física.
- Capacidad de concentración y persistencia.
- Actitud de cooperación y responsabilidad frente a las tareas.
- Comunicación predominantemente positiva.
- Disposición para integrarse activamente en grupos e instituciones.
- Capacidad para asimilar y crear normas de convivencia que ayuden al funcionamiento grupal e institucional.
- Aceptación de sus posibilidades y límites y los de los demás.
- Capacidad para asumir sus obligaciones y ejercitar sus derechos.
- Respeto por los demás, por la libertad y la justicia, la pluralidad ideológica y de cultos, como base de una personalidad democrática.
- Capacidad lúdica.
- Dominio de las operaciones lógico-formales.
- Actitud científica expresadas a través de variados indicadores: curiosidad - objetividad - flexibilidad - apertura mental - convicción en el determinismo causal o multi-causal - espíritu crítico y autocrítico - capacidad exploratoria - creatividad - tendencia a la investigación.
- Utilización flexible de capacidades como: analizar - comparar - ordenar - relacionar - agrupar - seleccionar - criticar - sintetizar - enjuiciar - recrear - etc.
- Capacidad para resolver situaciones problemáticas de manera eficiente.
- Capacidad física acorde a las exigencias corporales y orgánicas que demanda la carrera.
- Capacidad psicomotora general óptima, como base para la integración de nuevos niveles de habilidad motora específica.

2- CARACTER:

Obligatorio, con evaluación.

Estructuralmente común a todos los Institutos Nacionales de Educación Física, con ajuste a las realidades regionales de cada uno.

3- DURACION DEL CURSO:

Tres semanas, estableciéndose su finalización - con exámenes recuperatorios incluidos - una semana antes del día fijado para la iniciación de las clases de nivel superior.

4- OBJETIVOS DEL CURSO:

Que el aspirante a ingresar:

- Se ambiente a la institución donde pretende ingresar a través del contacto directo con los recursos humanos y materiales que serán base de su formación docente.
- Se oriente respecto a los objetivos de la carrera, estructura del plan de estudio, régimen de cursado y evaluación, reglamento orgánico.
- Se integre en grupos de trabajo.
- Defina con mayor claridad sus intereses.
- Exprese sus expectativas.
- Compare sus ideas y sentimientos con los de sus compañeros y los enunciados por el equipo docente institucional.
- Disminuya sus ansiedades a partir del esquema conceptual que conforme.
- Reflexione acerca de sus posibilidades y límites para transitar con placer y efectividad su proceso de formación docente.
- Conozca las características y fundamentos de las pruebas correspondientes a las áreas en que será evaluado.
- Evalúe individualmente, con libertad y responsabilidad, la conveniencia de ingresar a un Instituto de formación docente, a partir del marco referencial que haya formado.
- Enfrente las situaciones de prueba con un nivel de información y contención que favorezcan su máximo rendimiento.

5- AREAS QUE COMPRENDE EL CURSO

5.1.- AREA 1.

Examen médico. Se efectuará tomando en cuenta las normas psicofísicas establecidas para el ingreso y permanencia en los Institutos Nacionales de Educación Física, en coordinación con la Dirección Nacional de Sanidad y Asistencia Educativa.

5.2.- AREA 2.

Orientación y evaluación psicolectual. Tenderá al empleo y detección de capacidades básicas necesarias para el proceso de formación y la posterior labor docente.

5.3.- AREA 3.

Orientación y evaluación psicomotriz. Apuntará a la explicitación y determinación de la capacidad física y motora que requiere el cursado de la carrera, desde el punto de vista técnico docente y desde la prevención de lesiones.

5.4.- AREA 4.

Información y orientación vocacional. Se pondrá en conocimiento al aspirante de las particularidades del cursado de la carrera, el campo y rol profesionales y las capacidades básicas requeridas. Se propenderá también, a la reflexión grupal, la autoreflexión y la autoevaluación de aspectos vinculados a su elección profesional.

6- EVALUACION

6.1.- El AREA 1. de EXAMEN MEDICO, determinará en forma excluyente y previa a las restantes evaluaciones, el aspirante apto para estudiar la carrera.

No asigna puntaje.

6.2.- El AREA 2. de ORIENTACION Y EVALUACION PSICOINTELECTUAL, comprenderá:

- a) Prueba de habilidades intelectuales y técnicas de estudio;
- b) Prueba de conocimientos de cultura general.

Las pruebas de evaluación serán objetivas y ajustadas a los rasgos del perfil psicolectual requeridos al alumno de la carrera.

Otorga el 50 o/o del puntaje general. La primera asigna el 70 o/o del puntaje del área, la segunda el 30 o/o restante.



Ministerio de Educación y Justicia

6.3.- El AREA 3. de ORIENTACION Y EVALUACION PSICOMOTRIZ, se constituye con dos sub-áreas:

- a) Capacidad coordinativa;
- b) Capacidad condicional.

El sub-área a), se refiere a las capacidades de acople de movimientos, diferenciación motriz, transformación del movimiento, reacción, ritmo, equilibrio y orientación espaciotemporal, evaluadas a través de pruebas de habilidad general y específica.

El sub-área b), se refiere a las capacidades de fuerza, resistencia, velocidad y flexibilidad, evaluables por medio de pruebas específicas.

La primera asigna el 70 o/o del puntaje del área, la segunda el 30 o/o restante. El área en su conjunto otorga el 50 o/o del puntaje general.

6.4.- El AREA 4. de INFORMACION Y ORIENTACION VOCACIONAL, incluirá:

- a) Información sobre la carrera;
- b) Reflexión y autoevaluación vocacional.

No asigna puntaje.

6.5.- El puntaje obtenido en las pruebas de evaluación correspondientes a las AREAS 2 y 3, determinará el orden de mérito de los aspirantes que hubieren superado el mínimo que se establezca para aprobar el curso.